

ARTICULO 2.- La señora Damaris Divina Navarro, queda designada Vicesíndica del Ayuntamiento Municipal de Las Yayas, Provincia Azua.

ARTICULO 3.- Los señores María Remedio Méndez, Marino Del Jesús Andújar, Teodulo Pujols, José Francisco Méndez y María Altagracia Díaz, quedan designados Regidores del Ayuntamiento Municipal de Las Yayas, Provincia Azua.

ARTICULO 4.- Los señores Doris Areshs González García, José Arcadio Pérez, Félix María Myelli, Francisco Méndez y Margarita Rosado, quedan designados Suplentes de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Las Yayas, Provincia Azua.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 862-02 que concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Camelia Cruz de Díaz.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 862-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora **MERCEDES CAMELIA CRUZ DE DIAZ.**

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 863-02 que eleva el monto de la pensión del Estado que percibe la señora Carmen Luisa Cruz de Zouain.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 863-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora **CARMEN LUISA CRUZ DE ZOUAIN**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0068085-3.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA